

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administración Provincial.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

Habiendo acreditado la Empresa del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Abril último por valor de 290.483 pesetas 37 céntimos, se ha resuelto por Real orden de 4 del actual se entregue á la referida Empresa el equivalente á 159.765 pesetas 96 céntimos en los valores y á los precios que determinan las disposiciones siguientes.

Madrid 9 de Junio de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Diputación provincial.

Comision de festejos.

Por acuerdo de esta Comision, el día 21 del corriente, á las tres de su tarde, tendrán lugar los sorteos de las 60 dotes de 500 pesetas concedidas á otras tantas doncellas huérfanas pobres de la provincia, y asimismo el de pago de grados á 12 Practicantes pobres de los establecimientos de la Beneficencia provincial, con motivo del advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII; cuyos sorteos se verificarán en el salon de sesiones del Palacio de esta Corporacion, sito en la plazuela de Santiago, núm. 2.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados que han solicitado dicha gracia.

Madrid 8 de Junio de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.

La Diputación provincial, enterada de que los testamentarios dativos de Doña María Clara Ganchequi han entregado en la Inclusa géneros de lencería y ropa blanca por valor de 2.586 pesetas 90 céntimos; ha acordado en sesion de 4 del actual se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 8 de Junio de 1875.—El Diputado Secretario, J. de Fontagud Gargallo.—El Diputado Secretario, E. Pelletán.

Enterada la Diputación provincial de que D. A. P. ocultando su nombre, ha entregado á la Casa Inclusa 1.000 pesetas para atender á las necesidades del

establecimiento; ha acordado en sesion de 4 del actual se den públicamente las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 8 de Junio de 1875.—El Diputado Secretario, J. de Fontagud Gargallo.—El Diputado Secretario, E. Pelletán.

PLAZA DE TOROS.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada para la venta de siete moñas de las regaladas para la corrida de Beneficencia que se verificó el día 23 de Mayo último, tendrá lugar nueva subasta el sábado 12 del corriente, á las dos de la tarde, en el salon de sesiones de la Casa-Palacio de la Exema. Diputación provincial, plaza de Santiago, núm. 2; advirtiendo que se rebajará el precio de tasacion, y que las moñas pueden verse todos los días de doce á cuatro de la tarde.—El Presidente, Conde de la Romera.

Administración económica de la provincia de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á D. Antonio Estéban García para rifar en union del último sorteo de la Lotería Nacional de Junio próximo, por medio de 320 papeletas, al precio de una peseta y con sujecion al Real decreto de 20 de Abril é instruccion de 25 del mismo, un cuadro pintado al óleo, representando el interior de un colegio.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 18 de Mayo de 1875.—El Director general, José Rivero.—Es copia.—Sanchez Alarcon.

D. Félix de la Plaza, Juez municipal suplente de esta villa de Fresnedillas.

Hago saber que en providencia del día de la fecha, por incompatibilidad del propietario, he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribuciones por territorial en este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1871 á 1872; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las Casas Consistoriales de esta villa el día 26 del mes de Junio actual, y hora de las doce de su mañana; cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible con que figura cada

finca de por sí, son segun se expresa á continuacion, á saber:

Número 3 de orden. D. Miguel Alonso: una parte de cercado al sitio del Cornuquillo, de haber tres celemines de tercera clase: linda al Saliente Julián García; Mediodía Aniceto Castillo; Poniente Juana Gonzalez, y Norte Andrea Moreno: líquido imponible una peseta 12 céntimos; capitalizada en 37 pesetas 33 céntimos.

Núm. 9. D. Aniceto del Castillo: un linar en la Mata, de haber cuatro celemines de tercera clase, que linda al Saliente y Mediodía con Antonio Ventura; Poniente Francisco Panadero, y Norte con Antonio del Castillo: líquido imponible 225 pesetas; capitalizada en 75.

Núm. 13. Doña Tomasa Clemente (herederos): una tercera parte de casa en esta poblacion y calle del Caño, señalada con el núm. 9: linda al Saliente con otra de Nicanor Rubio; Mediodía el Callejon; Poniente María Gonzalez, y Norte la calle pública: líquido imponible 8 pesetas; capitalizada en 266.

Núm. 16. D. Lucas Cerezo: una tierra en el Pinar, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Vicente Panadero; Mediodía Francisco Martin; Poniente Gabino Ventura, y Norte Víctor Herrero: líquido imponible 5 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 33 céntimos.

Núm. 26. D. Ciriaco Gonzalez: una tierra en la Mata, de cinco fanegas de tercera clase, que linda al Saliente el camino; Mediodía el mismo camino; Poniente y Norte Víctor Herrero: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. D. Florentino García: una tierra al sitio Viña de la Portala, de haber tres fanegas y seis celemines de tercera clase: linda al Saliente el camino; Mediodía Andrea Moreno; Poniente Antonio Ventura, y Norte Manuel Rodriguez: líquido imponible 14 pesetas; capitalizada en 466.

Núm. 31. Doña Juana Gonzalez: una tierra al sitio del Caño, de haber siete fanegas de tercera clase: linda al Saliente Antonio García; Mediodía Aniceto Castillo; Poniente Andrea Moreno, y Norte Josefa Ventura: líquido imponible 28 pesetas; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 33. D. Pedro Gonzalez: un cercado en Canto Redondo, de haber cinco fanegas de tercera clase: linda al Saliente Narciso Hernandez; Mediodía Victorio

Martin; Poniente Nicolás Ventura, y Norte Nicanor Rubio: líquido imponible 22 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 758 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. D. Severiano García: un linar en la Moraleja, de haber cuatro celemines de segunda: linda al Saliente el arroyo; Mediodía Félix de la Plaza; Poniente Inocencio Panadero, y Norte Mariano Peña: líquido imponible una peseta 25 céntimos; capitalizado en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Paulino Gonzalez: una tierra al sitio del Canalizo, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Antonio García; Mediodía Jerónimo Gomez; Poniente Leon Hernandez, y Norte Josefa Hernandez: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 39. D. Victoriano Gomez: un linar en la Moraleja, de cuatro celemines de segunda clase: linda al Saliente Hipólito de la Peña; Mediodía el arroyo; Poniente el mismo arroyo, y Norte Ciriaco Gonzalez: líquido imponible una peseta 25 céntimos; capitalizado en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 44. D. Isaac Juez: una tierra al Canalizo, de haber nueve celemines de tercera clase: linda al Saliente con la dehesa de Navalquejido; Mediodía Julian García; Poniente el arroyo, y Norte Ramon Clemente: líquido imponible 21 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 716 pesetas 66 céntimos.

Núm. 46. D. Juan Martin: un prado en Valdeovin, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Gabino Tentina; Mediodía y Poniente Josefa Ventura, y Norte Nicolás Ventura: líquido imponible 43 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 1.458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. D. José Martin: medio pajar en los Degollados: linda al Saliente la Calleja; Poniente Juan Martin; Mediodía la referida Calleja, y Norte Josefa Hernandez: líquido imponible 10 pesetas; capitalizado en 250.

Núm. 54. D. Francisco de la Plaza y Plaza: un herren en los Ramblazos, de haber seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Estéban de la Plaza; Mediodía Saturnino Peña; Poniente el camino, y Norte Mariano Peña: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 150 pesetas.

Núm. 59. D. Estéban de la Plaza: un linar en Valdeovin, de haber seis celemines de segunda: linda al Saliente el

arroyo; Mediodía Tomasa Clemente; Poniente el camino, y Norte Francisco Plaza: líquido imponible 12 pesetas; capitalizado en 400.

Núm. 60. D. Ezequiel de la Peña: una tercera parte de cercado al sitio Lancha Mojon, de haber dos fanegas de segunda clase: linda al Saliente Mannel Rodriguez; Mediodía Isaac Juez; Poniente Victorio Martin, y Norte Lino Plaza: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. D. Francisco de la Plaza: una tierra en los Parralejos, de haber cinco fanegas de tercera clase: linda al Saliente Vicente Ventura; Mediodía Jerónimo Gomez; Poniente Jerónimo Plaza, y Norte Félix Plaza: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 70. D. Inocencio Panadero: una tierra en las Vegas, de haber cinco fanegas de tercera clase: linda al Saliente la Cañada; Mediodía Lino de la Plaza; Poniente y Norte Manuel Gonzalez: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 73. D. Jerónimo de la Plaza (mayor): un linar en las Fraguas, de haber una fanega de segunda clase: linda al Saliente camino público; Mediodía Esteban de la Plaza; Poniente y Norte con el arroyo: líquido imponible 36 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 1.216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 79. D. Cipriano de la Plaza: un cercado en las Vegas, de haber tres fanegas de tercera clase: linda al Saliente Juana Gonzalez; Mediodía el camino; Poniente Narciso Hernandez, y Norte Leonardo Botero: líquido imponible 21 pesetas; capitalizado en 700.

Núm. 80. Leandro Peña: un herren en Matacarrilladas, de haber seis celemines de tercera clase: linda al Saliente y Mediodía Antonio del Castillo; Poniente Victorio Martin, y Norte Antonio Garcia: líquido imponible 3 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 81. D. Manuel de la Plaza (herederos): un cercado en la Alameda, de haber dos fanegas y seis celemines de segunda: linda al Saliente Isidoro Gomez; Mediodía y Poniente Gabino Ventura, y Norte Isidoro Gomez: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizado en 475 pesetas.

Núm. 84. D. Lucas de la Plaza: una tierra en los Parralejos, de haber cuatro fanegas y seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Jerónimo Plaza; Mediodía Antonio Garcia; Poniente la Dehesa, y Norte Félix Plaza: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 85. D. Manuel Panadero: dos herrenes en las Hoyuelas, de haber seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Manuel Gonzalez; Mediodía y Poniente Mariano Peña, y Norte Manuel Gonzalez: líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizados en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 86. D. Lino de la Plaza: un linar en la Vega, de haber tres celemines de tercera clase: linda al Saliente Juan José Garcia; Mediodía Leon Hernandez; Poniente el mismo, y Norte Gabino Ventura: líquido imponible 6 pesetas; capitalizado en 200.

Núm. 88. D. Andrés Rodriguez: una tierra al sitio del Canalizo, de haber nueve celemines de tercera clase: linda al Saliente Victorio Martin; Mediodía Aniceto Castillo; Poniente Narciso Hernandez; y

Norte Manuel Panadero: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 90. D. Casimiro Rubio: un herren en el Huerto de Félix, de haber seis celemines de tercera clase: linda al Saliente Gabino Ventura; Mediodía Víctor Herrero; Poniente Brígido Gonzalez, y Norte Gabino Ventura: líquido imponible 20 pesetas; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 93. D. Francisco Rubio: un linar en la Moraleja, de haber tres celemines de segunda clase: linda al Saliente Ramon Clemente; Mediodía el arroyo; Poniente y Norte Francisco Panadero: líquido imponible 12 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 425 pesetas.

Núm. 95. D. Nicanor Rubio: un linar en la Moraleja, de haber tres celemines de segunda clase: linda al Saliente Marcelo Alvarez; Mediodía el arroyo; Poniente y Norte Victoriano Gomez: líquido imponible 12 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 425 pesetas.

Núm. 97. D. Agustin Rubio: un linar en las Ontanillas, de haber tres celemines de tercera clase: linda al Saliente Manuel Gonzalez; Mediodía Lucas Plaza; Poniente y Norte Félix de la Plaza: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizado en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 98. D. Clemente Rubio: un linar en la Moraleja, de haber tres celemines de segunda clase: linda al Saliente Josefa Hernandez y Mariano Peña; Poniente Rufo Gomez, y Norte Juan Martin: líquido imponible 12 pesetas 75 céntimos; capitalizado en 425 pesetas.

Núm. 104. Doña Antonia Ventura: una tierra al prado de la Lancha, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera: linda al Saliente Timoteo Juez; Mediodía prado de la Lancha; Poniente y Norte Gabino Ventura: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 106. D. Nicolás Ventura: un linar en Valdeovin, de haber un celemin de segunda clase: linda al Saliente Pedro Fernandez; Mediodía el arroyo; Poniente el mismo arroyo, y Norte el referido Pedro Fernandez: líquido imponible 6 pesetas; capitalizado en 200.

Núm. 137. D. Ambrosio Valdés: un linar en la Mata, de haber tres celemines de tercera: linda al Saliente Pedro Gonzalez; Mediodía y Poniente Victorio Martin, y Norte con Pedro Gonzalez: líquido imponible 10 pesetas; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 140. Pio Ventura: una tierra al sitio de las Chaparras, de haber una fanega de tercera clase: linda al saliente Narciso Hernandez; Mediodía Manuel Camargo; Poniente Vicente Ventura, y Norte la Calleja: líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 30 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Fresnedillas á 2 de Junio de 1875.—El Juez municipal suplente, Félix de la Plaza.—El Comisionado, Pedro Atienza.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquina Solares Revuelta, hija de Antonio y Andrea, natural de Madrid, de 19 años de edad, soltera, habitante que fué en la calle de Cabestreros, casa de vacas, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Pio del Pozo á prestar una declaracion en causa que se la sigue por el delito de expedicion de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares practiquen cuantas diligencias sean necesarias para averiguacion del domicilio de la expresada, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Y para que tenga efecto la publicidad de la presente requisitoria, expídanse las correspondientes copias á los periódicos oficiales de esta corte.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1875.—Sebastian Carrasco.—Pormandado de su señoría, Pio del Pozo.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en los autos que tiene incoados la señora Doña Adelaida Domínguez sobre depósito para entablar demanda de divorcio contra su esposo D. José Carvajal Tellez Giron, ausente y de paradero ignorado, cuyo depósito formal y subsistente se acordó por auto firme de 15 de Diciembre de 1868, se hace saber al propio Sr. Carvajal que habiendo fallecido la anterior depositaria Doña Manuela Domínguez, se ha constituido con esta fecha nuevamente en depósito con el propio carácter la Doña Adelaida en la casa y poder de su tío D. José de Castro; previniéndose á su esposo que se abstenga de molestarla, como igualmente al depositario; bajo apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar.

Madrid 19 de Abril de 1875.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

94—44

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, en un exhorto librado por el Juzgado del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona, referente á causa criminal que se sigue contra Emilio Domenech y otros sobre aparicion de documentos ilegales para redimirse del servicio de las armas, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 dias á D. Mariano Arredondo, que resulta hallarse con su familia en esta capital, ignorándose el paradero, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á pres-

tar una declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1875.—V. B.—Castillejo.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, y dictada en los autos ordinarios promovidos por parte del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, representado por el Procurador D. Andres Rodriguez Velez, contra Don Miguel P. Rivadeneyra, sobre pago de 3.624 rs. y 96 céntimos, los intereses legales de dicha suma y las costas, procedentes de préstamo, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de cinco dias al referido D. Miguel P. de Rivadeneyra por medio del presente para que dentro de dicho término comparezca en el Juzgado con la debida representación á contestar la demanda entablada contra el mismo por dicho Procurador, su fecha 11 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1875.—V. B.—El Escribano, José María I. Sierra.

48—54

D. Felipe Valero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cabrera, de 16 años de edad, que se dice acude á dormir á la casa núm. 20 de la calle de la Comadre, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que en union de José Varela Lopez sustrajo una maleta y conducian del ferro-carril en la calle Atocha á las ocho de la noche del día 11 de Abril último, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Tribunal á prestar indagatoria en la referida causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, detencion y presentacion con el referido objeto.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1875.—V. B.—El Escribano, Licenciado Bruno Ontiveros.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á José Perez de la Mesa, soltero, panadero, de 30 años, que en el mes de Marzo último manifestó vivir en la calle de Embajadores, número 46, taberna, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado con el fin de practicar diligencias en causa criminal que se sigue por lesiones que sufrió.

Madrid 2 de Junio de 1875.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Riberon Aguilera, vecino que ha sido de esta capital, con habitación en la Ribera de Curtidores, núm. 13 duplicado, encausado por disparo de arma de fuego, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias se presente en la audienca de este Juz-

gado, sita en el Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, Jueces y policía judicial que procedan á su busca y presentacion ante este Juzgado, ó participen en su caso el punto donde se sepa ó sospeche que aquel se halle.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1875.—V. B. B. Balda.—Es copia.—La Torre.

Latina.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por la Escribanía de D. Tomás Bando se venden en pública subasta los bienes que se detallan á continuacion:

Una casa, sita en esta capital y su calle de Jacometrezo, con vuelta á la del Carbon, señalada con el núm. 11 antiguo de la manzana 361, y con los números modernos 24 por la primera de dichas calles y 1 por la segunda, la cual tiene de sitio 398 metros y 398 milímetros, equivalentes á 5.012 pies y 25 céntimos, tasada por el Arquitecto D. Antonio Ruiz de Salces con fecha 13 de corriente mes de Mayo en la cantidad 372.000 rs., ó sean 33.000 pesetas, á rebajar cargas.

Un espejo grande de vestir, chapeado de caoba, tasado en 40 pesetas.

Y otros varios efectos, tasados en 19 pesetas.

No se admitirá posturas que no cubran la totalidad de las expresadas tasaciones, y se ha señalado para su remate el día 21 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del citado Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas de esta corte; advirtiendo que los títulos de propiedad y juro de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía de D. Tomás Bando, calle de Santo Tomás, núm. 4, principal, y el espejo y efectos en la repetida casa calle de Jacometrezo y del Carbon para todas las personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Madrid 17 de Mayo de 1875.—Por Bando, Severiano de Diego.

16—140

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Juan Gomez Márquez, soldado que fué del arma de caballería, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de tercero dia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal pendiente en el mismo.

Madrid 3 de Junio de 1875.—V. B. B. Joaquín de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en los autos de testamentaria de Doña María de los Angeles Cordereche, sean anunciada en pública subasta de una casa sita en esta capital y su calle de Anselmo, núm. 17, cuyo remate por el precio de 65.000 rs., equivalentes á 6.025 pesetas, á rebajar las cargas reas que afecten á la finca, tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de

las Salesas, el dia 25 del próximo Junio, á la hora de la una de su tarde; debiendo advertirse que no se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo, y que los que quieran interesarse en la licitacion pueden informarse de los autos y pliego de condiciones en la Escribanía de mi cargo, Amnistía, núm. 12, tercer derecha, todos los dias no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 31 de Mayo de 1875.—Juan Joaquin Jimenez.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Romero Paz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á María Alonso Rodríguez, que habitó en la Costanilla de San Vicente, núm. 6, cuarto núm. 1, para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar cierta declaracion en causa criminal que se sigue por robo.

Madrid 25 de Mayo de 1875.—Romero Paz.—El Escribano, Emilio Monet.

Toledo.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico forense del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto de este Juzgado en término de 15 dias despues del anuncio.

Lo que se hace saber de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio.

Toledo 2 de Junio de 1875.—El Juez de primera instancia, L. Rico.—El Secretario, Bonifacio Lozano.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Abril último.

Sesion ordinaria de 5 de Abril.

Quedando S. E. enterado con satisfaccion de la Real orden que revoca el fallo de la Diputacion provincial que disponia no hallarse comprendidos los alquiladores de coches de lujo en el pago del arbitrio establecido.

Autorizando al Sr. Alcalde para que forme la terna de que ha de ser elegido un Sr. Concejal como individuo de la Junta provincial de Instruccion pública.

Acordando por unanimidad que se celebre en el presente año la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo.

Concediendo un mes de licencia á un Sr. Concejal.

Acordando se proceda á la venta de cuatro mulas y tres jacasinútiles del ramo de Paseos y arbolado.

Autorizando al Sr. Comisario de los Asilos para que adquiera gorras ó sombreros y calzado, y disponga la confeccion de trajes para los acogidos del primero con el paño existente en los almacenes.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas de Marzo último para su remision al Sr. Gobernador de la provincia.

Autorizando al Sr. Alcalde para ordenar los pagos dentro del presente mes con arreglo á las existencias.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta en el solar que ocupó la iglesia de Santa María, á condicion de que los gastos del desmonte, movimiento

de tierras, muro de contencion y barandilla se sufraguen por cuenta del propietario sin derecho á reclamacion alguna, relevándole del pago de los de valla en la parte que pueda servirle de tal el muro de contencion, y quedando en su dia el aprovechamiento de estos materiales á favor de Madrid.

Acordando se solicite del Ministerio de Fomento la cesion de la fuente de la Puerta del Sol, siempre que el agua con que está dotada no se impute al Ayuntamiento por su suscripcion.

Idem quede en suspenso la reforma del alumbrado en la Carrera de San Jerónimo y calle del Almirante, estableciéndose el puramente necesario en el trozo de la carretera de Aragon donde existen edificaciones.

Autorizando la ejecucion de varias obras en el cuerpo de entrada y pared exterior del primer Asilo de San Bernardino.

Idem la de las necesarias para la traslacion de los excusados de la planta principal del colegio de San Ildefonso.

Idem al Comisario del Parque de Madrid para la adquisicion de cuatro mulas.

Acordando se rebaje la cañería del gas en la calle del Saúco.

Idem el nuevo establecimiento de otra en la plaza de Santa Cruz con arreglo á la alineacion dada á la misma.

Idem indemnizar al contratista de aceras de las cantidades que como derechos de puertas hubiese satisfecho por la introduccion de la piedra para el servicio del ramo, y que en lo sucesivo se haga lo mismo, previa certificacion del Ingeniero visada por el Sr. Comisario.

Denegando la instancia del arrendatario del lavadero núm. 55, en que pide se considere este para el pago del cánon como de toldillo.

Acordando sean renovadas en la compañía de seguros contra incendios *La Urbana* los del moviliario y edificio del primer Asilo de San Bernardino y el de los muebles del de Alcalá, bajo el inventario últimamente formado.

Acordando que durante la romería de San Isidro se coloquen fuentes ó surtidores que faciliten agua á los concurrentes á ella con los recursos propios del ramo de Fontanería.

Aprobando las alineaciones de las calles de la Estrella y de la Cueva.

Acordando reparar los daños causados en el puente de Garrido por la última avenida, anunciando al efecto la subasta de las obras.

Aprobando las sustituciones del solado de hormigon de los mercados por una capa de asfalto; de la teja por planchas de hierro, y de los puestos de este metal por otros de madera, dejando subsistentes las condiciones del contrato de 13 de Abril de 1869, que el Municipio podrá reivindicar exigiendo su cumplimiento á la Empresa si la observacion y la experiencia, á juicio de S. E., lo aconsejaren, para lo cual, llegado este caso, concederá al Empresario de los mismos el término preciso para su cumplimiento.

Desestimando la solicitud de la Empresa de dichos mercados en que pide la libre contratacion de los puestos, y acordando se cumpla la condicion 26 del contrato, que previene ha de atenderse á unas tarifas.

Denegando la autorizacion para establecer un mercado de flores, pájaros y peces en el paseo del Prado.

Concediendo el aprovechamiento de las hierbas de la pradera del Canal.

Idem id. de las del Vivero de San Fernando, parte alta ó resto del soto de Migas-calientes.

Confirmando en el nombre de *Juan de Urbista* á una calle del barrio del Pacífico, y acordando que se anule el mismo dado á la situada en los terrenos *Pozos de la nieve*, sustituyéndole con el de *Larra*.

Acordando dar respectivamente á los barrios de la plaza de Toros, Príncipe Pio y Campo de Guardias los nombres de Salamanca, Argüelles y Pozas.

Sesion ordinaria de 14 de Abril.

Acordando subastar la construccion de la cerca del Mercado de ganados.

Acordando se anuncie la subasta de la recaudacion del arbitrio de pasaje á la romería de San Isidro por el ponton. Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para ordenar los pagos del presente mes con arreglo á las existencias.

Declarando vecino de esta capital á uno que lo era de Granada.

Aprobando se proponga la demanda en la vía contenciosa ante el Consejo de Estado respecto de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República que revoca el acuerdo del Ayuntamiento referente al tiro de pistola y carabina en el Parque de Madrid.

Denegando la cesion del teatro Español al actual empresario por los dos años voluntarios que le restan del arrendamiento, y la próroga de tres más.

Acordando se proceda inmediatamente al otorgamiento de la escritura con un interesado conviniendo pagarle la cantidad que se le adeuda por expropiacion de terrenos en el barrio de Argüelles.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta en el solar núm. 7 de la Corredera Baja de San Pablo.

Desestimando la peticion de licencia para convertir en puerta un hueco de ventana y añadir un piso en la casa número 15 de la calle del Oso.

Acordando no establecer para el vinagre artificial el impuesto que hay para el natural por pagarle ya las primeras materias, y que sea aquel sometido á un reconocimiento facultativo por lo perjudicial que pudiere ser á la salud pública.

Dando el nombre de *Lanzas agudas* á la calle que se halla al Norte de la manzana de casas núm. 201, Paseo de la Castellana.

Sesion ordinaria de 19 de Abril.

Quedando enterado de la autorizacion concedida por la Diputacion provincial para poder enajenar una pequeña parcela de terreno de la casa núm. 7 de la plaza de Chamberí, y acordando se proceda á la ejecucion de su acuerdo de 8 de Marzo último.

Declarando vecino de esta capital á uno que lo era de Llerena.

Acordando que la liquidacion de lo que adeudan los abastecedores de carnes se verifique con arreglo á la tarifa hoy vigente, con la precisa condicion de que la entrega han de hacerla de presente.

Acordando la ejecucion del desmonte y transporte de tierras del talud que hay que hacer en el Parque por el lado de la calle de Granada.

Idem verificar por Administracion la obra necesaria para sacar los cimientos y sentar la verja que ha de cerrar el Parque por la calle de Granada; y que se anuncie por subasta la del cerramiento en la parte de zócalo y enverjado.

Idem la adquisicion de maromas y otros enseres con destino á la nave de terneras, y que se ejecuten las obras para la introduccion de las agnas en aquel establecimiento.

Accediendo á lo solicitado por el dueño de un lavadero de la calle del Sur para cerrar con fábrica dicho terreno.

Cediendo en arrendamiento 2 reales fontaneros de agua á la casa del Sagrado Corazon, sita en Chamartin de la Rosa.

Sesion ordinaria de 26 de Abril.

Acordando mantener el acuerdo referente á la expropiacion de una finca en la calle de Alburquerque y á la concesion de licencia para que edifique el dueño de un solar inmediato agregando á su finca el solar expropiado, y que se manifieste á la Junta de Ensanche, que pide se deje en suspenso dicho acuerdo y se la remita el expediente, que sólo debe entender en la evaluacion en el caso de que no haya conformidad entre el Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos expropiables, é inspeccionar la inversion de fondos destinados al ensanche.

Idem la construccion de 1.600 tablillas para los carros.

Quedando enterado y conforme de la negociacion de los cupones vencidos.

Denegando la autorizacion pedida para construir un tinglado con destino á depósito de mercancías en el sitio de las Pulgas, junto al ferro-carril de circunva-

lacion, y cuantas licencias se soliciten con el mismo objeto en la zona de 20 metros á cada lado de dicha vía, y acordando se hagan desaparecer los que hubiese sin licencia del Municipio; y reclamar de la Empresa del Norte el cerramiento del mencionado camino.

Autorizando al Sr. Alcalde para disponer lo que estime conveniente respecto al arriendo del arbitrio de pasaje por el ponton de San Isidro durante la romería.

Acordando que de dos denuncias de escaparares, no ha habido lugar á la primera por estar previsto el dueño de él de la oportuna licencia, y que el del otro incurrió en penalidad por no haberla recogido, debiendo satisfacer su importe, más dos tantos.

Acordando que del importe de los honorarios devengados por un Arquitecto nombrado tercero en discordia en dos tasaciones de la tercera Casa Consistorial, los de la primera debían incluirse en el presupuesto adicional por no existir partida en el vigente donde cargar este gasto, y los de la segunda se paguen desde luego con cargo al capítulo de imprevistos por haber tenido efecto dentro del actual ejercicio.

Idem la adquisición de 25 ejemplares del plano parcelario de Madrid formado por el Instituto geográfico.

Concediendo al Sr. Comisario del Fiel contraste un crédito para cubrir las atenciones propias del establecimiento en lo que resta del año económico.

Accediendo á la instancia de una interesada para que se ponga su nombre al lavadero núm. 14 del rio Manzanares.

Autorizando al Sr. Comisario del Almacén general para hacer uso del crédito consignado en el presupuesto á fin de atender á la construcción de dos toldos nuevos y compostura de otros, necesarios para cubrir la carrera de la procesion del *Santissimum Corpus Christi*.

Acordando reclamar del Gobierno de S. M. que se modifique el Real decreto mandando incluir como gasto obligatorio el presupuesto de cárceles en el municipal, formando parte el que ocasionen las de Madrid, excepto el importe de la manutencion de los presos pobres, de los presupuestos generales del Estado, y declarando respecto á los atrasos del Ayuntamiento, que á nada estaba obligado en virtud del crédito concedido por el Ministerio de Hacienda en 1.º del actual.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta las casas núm. 13 de la calle de la Estrella y 15 de la de San Bartolomé.

Aprobando los pliegos de condiciones para la terminacion de las obras de la Escuela modelo, y acordando se saquen á subasta.

Idem id. para efectuar el servicio de aguzaduras y recomposicion de herramientas para el ramo de la vía pública.

Aceptando la modificacion de tarifas para los puestos de los mercados de las plazas de la Cebada y Mostenses.

Denegando la peticion para establecer un café-restaurant en el Parque de Madrid.

Acordando no se disminuya el alumbrado público de las afueras y de algunas calles del interior en las noches de luna.

Idem la renovacion del arriendo del local que ocupa la Escuela de niñas número 21 en la calle de Quevedo, núm. 1.

Idem la adquisición de 300 ejemplares del libro de lectura titulado *Cuentos morales*.

Concediendo la próroga por los dos años voluntarios que restaban en el arrendamiento del teatro Español.

Aceptando la cesion de la contrata para el suministro de leches con destino á las Casas de Socorro.

Acordando solicitar del Sr. Gobernador de la provincia suspenda la ejecucion del acuerdo de la Diputacion provincial, que autoriza derechos médicos sobre las introducciones de aceite en Carabanchel Bajo.

Madrid 16 de Mayo de 1875.—El Secretario, José Dicenta.

Aldea del Fresno.

Se halla concluido el apéndice del amillaramiento de esta villa para la der-

rama de la contribucion territorial de la misma del año venidero de 1875 á 76: los contribuyentes que quieran enterarse y reclamar de agravios podrán verificarlo hasta el dia 18 del actual; en el concepto que pasado dicho dia no serán oídas, dando por consentidas sus cuotas.

Los Sres. Alcaldes de Chapineria, Villa del Prado y Villamanta se dignarán dar la mayor publicidad á este anuncio.

Aldea del Fresno 6 de Junio de 1875.—El Alcalde, Matías Hernandez.

Ajalvir.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa se arriendan, con la venta exclusiva al por menor, los artículos de consumo del vino, aguardiente, aceites y carnes frescas y saladas, como tambien el de pesos y medidas de uso voluntario, casa-despacho de vino, idem de aguardiente, idem matadero y de carnes, para el año económico de 1875 á 1876, bajo el pliego de condiciones que será leído en el acto del remate, habiendo señalado para que tenga lugar los dias 13 y 20 del actual y hora de diez á doce de la mañana.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Ajalvir 5 de Junio de 1875.—El Alcalde, Mariano Gonzalez Alarilla.

Cobeña.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1875-76.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravio si le tuvieren.

Cobeña 3 de Junio de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Montero.

Collado Mediano.

El Ayuntamiento popular que presido y duplo número de contribuyentes y vecinos asociados de todas clases, han acordado se proceda á las subastas del arrendamiento de las especies de consumo, con venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente, tienda abacería y carnes de hebra, para el año próximo económico de 1875 á 1876.

Y para sus dos remates se han señalado los dias 13 y 20 del corriente, y hora de las doce del dia, en esta Casa Consistorial, previo toque de campana, con entera sujecion á los pliegos de condiciones é instruccion de 26 de Junio de 1874.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 6 de Junio de 1875.—El Alcalde, Marcelino Iruelas.

Chapineria.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Junta de asociados, ha dispuesto proceder á la subasta de los derechos impuestos á los artículos de comer, beber y arder que en esta villa se consuman en el año económico de 1875 á 1876, como asimismo el artículo de peso y medida de uso voluntario.

Y para sus dos remates se han señalado los dias 20 y 27 del presente Junio, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de esta poblacion, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Chapineria 7 de Junio de 1875.—El Alcalde, Guillermo Moya.

Fuente el Saz.

No habiéndose presentado licitadores á las dos subastas intentadas para el arbitrio del sobrante de aguas de los Nogales, se ha acordado sacarlo por tercera vez, bajo el tipo de 98 pesetas 15 céntimos; cuyo remate tendrá efecto el dia 13 del actual, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para la concurrencia de licitadores.

Fuente el Saz 6 de Junio de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Martin Pelayo.

Húmera.

En el pueblo de Húmera se halla depositada un yegua cuyas señas son: color castaño, la oreja derecha cortada de ambas partes y la izquierda de un lado, edad de seis á siete años, de seis cuartas de alzada, esquilada á tabla, cuarfillas sin hacer, una estrella blanca y pequeña en la frente, cabezada de correa encogida á la parte de arriba ó sea entre las orejas, herrada de las cuatro extremidades.

La persona á quien corresponda puede presentarse ante el Sr. Alcalde del mismo, por quien le será entregada, previa justificacion de su pertenencia y pago de los gastos que se originen.

Húmera 27 Mayo de 1875.—El Alcalde, Santiago Hernandez.

Loches.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia de ayer, acordó proceder al arrendamiento de la casa tajo-matadero por todo el año económico de 1875 á 1876; cuyo remate tendrá lugar en los dias 13 y 20 del actual y su hora las once de sus mañanas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el oportuno pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dias señalados.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Loches á 7 de Junio de 1875.—El Alcaldeconstitucional, Francisco F. Torres.

Los Molinos.

El Ayuntamiento popular de esta villa, asociado de los vecinos contribuyentes que representan todas las clases, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de varios artículos de comer, beber y arder que se consuman en esta poblacion durante el año económico de 1875 á 76, con la facultad de venta exclusiva al por menor de los mismos, para con su producto cubrir el cupo señalado á este pueblo. Tambien se arriendan por separado los derechos de tarifa impuesto sobre el consumo de sal y cereales; y por último, se arrienda un molino harinero perteneciente á estos propios, señalando para sus dos remates los dias 13 y 20 del corriente mes, de diez á doce sus mañanas, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para la debida concurrencia de licitadores.

Los Molinos 6 de Junio de 1875.—El Alcalde Presidente, Mariano Hernandez.

Pozuelo del Rey.

Acordado el arriendo de peso y medida de uso voluntario como arbitrio municipal por todo el próximo venidero año económico de 1875 á 76, se han señalado sus dos remates en los dias 13 y 20 del corriente, de diez á doce de sus respecti-

vas mañanas, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones formados al efecto y tipo de 1.363 pesetas 45 céntimos de esta.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 7 de Junio de 1875.—El Alcalde, Braulio Gordo y Saiz.

Titulcia.

Por defuncion del que la obtenia se halla vacante en esta villa la plaza de Médico-Cirujano titular de la misma, dada con el sueldo anual de 821 pesetas, pagadas de los fondos municipales por cuenta á las familias pobres de dicha villa, y los demás vecinos no pobres por ajustes particulares.

La poblacion consta de 90 á 100 vecinos, y dista de la estacion del ferrocarril de Ciempozuelos tres cuartos de hora.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Titulcia 6 de Junio de 1875.—El Alcalde, Mariano Perez.

Torres.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado sacar á pública subasta en los dias 13 y 20 del actual, y hora de las once de sus respectivas mañanas, en estas Casas Consistoriales, para todo el año económico de 1875 á 76, los derechos de los ramos de vino, aceite, aguardiente, tocino y carnes con la venta á la exclusiva, así como tambien los derechos de consumos de cereales y sal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se enteren las personas que tengan por conveniente.

Torres 7 de Junio de 1875.—El Alcalde, Bautista Isla.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias; pasados los cuales no se oirán reclamaciones sobre él.

Torres 7 de Junio de 1875.—El Alcalde, Bautista Isla.

Valdemoro.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el año venidero de 1875 á 76, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que se cuentan desde este de la fecha, para oír las reclamaciones que se intenten; en el supuesto que pasados no serán admitidas.

Valdemoro 3 de Junio de 1875.—El Alcalde, Marcelino Benito.

Valdepiélagos.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias; pasados estos no serán oídas reclamaciones sobre él.

Valdepiélagos 4 de Junio de 1875.—El Alcalde, Lino Gil.